

21:00pm Elizabeth C.

Villavicencio, Diciembre 10 de 2014

PARA:

Ing. OMAR YESID BELTRAN

Vicerrector de Recursos

DE:

PROFESIONAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

OFICINA DE SISTEMAS

Cordial saludo.

Presento a ustedes respuestas según observaciones presentadas en el proceso de contratación de invitación Abreviada 042 de 2014 denominado LA ADQUISION DE LICENCIAS ORACLE DATA BASE STANDARD EDITION 12C DE 64 Bits POR DOS (2) AÑOS PARA INSTALARSE EN DOS SERVIDORES (PRODUCCION Y DE RESPALDO) DE DOS PROCESADORES CADA UNO INCLUYENDO SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO POR UN AÑO, MIGRACION E INTEGRALIDAD CON LA BASE DE DATOS SIIF Y SISTEMAS EXISTENTES EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

### **OBSERVACION**

Al numeral **14.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS – Literal c:** Solicitamos respetuosamente a la entidad incluir los siguientes códigos de clasificación del RUP, teniendo en cuenta que tienen relación directa con el objeto de contratación:

43232300 – Software de Consultas y Gestión de Datos 81112200 Mantenimiento y Soporte de Software

#### RESPUESTA:

La Universidad acoge la observación, incluyendo las siguientes actividades, por cuanto tienen relación con el objeto contractual y las especificaciones técnicas. El Proponente debe tener dentro de sus actividades uno de los siguientes códigos de clasificación RUP descritos a continuación:

43231500 - Software Funcional Específico de la Empresa

43232300 - Software de Consultas y Gestión de Datos

43232700 - Software de Seguridad y Protección

81112200 - Mantenimiento y Soporte de Software



De igual forma para dar pluralidad al proceso, el proponente también puede tener dentro de sus actividades económicas dentro de su Certificado de Existencia y Representación Legal, el código

4651 Comercio al Por Mayor de Computadores, Equipo periférico y Programas de Informática.

# **OBSERVACION**

Solicitamos respetuosamente a la entidad solicitar en el equipo de trabajo personal certificado en ORACLE OCP. Lo anterior teniendo en cuenta que los servicios son altamente especializados y se debe garantizar la idoneidad profesional del recurso presentado.

#### RESPUESTA:

Para la Universidad es fundamental que el personal que realice el servicio de la migración de las bases de datos sea idóneo en cuanto experiencia, por tal motivo se requiere certificar experiencia en tareas, tales como: procesos de soporte, administración y migración de bases de datos Oracle, de tener certificación se tomará como un plus pero no se otorgara puntaje al relacionado en el pliego.

### **OBSERVACION**

Solicitamos respetuosamente a la entidad permitir la participación de oferentes que NO necesariamente cuenten con sede en la ciudad de Villavicencio, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes que permitan a la Universidad cumplir con los criterios de selección objetiva establecidos en las normas generales de contratación. De igual manera permitir el servicio de garantía mediante accesos remotos seguros (tipo VPN) teniendo en cuenta que la Universidad ya ha contratado servicios en esa modalidad.

### RESPUESTA:

El servidor de producción de base de datos maneja una criticidad alta y no se puede exponer a accesos de tipo remoto debido a que es factible la vulnerabilidad del mismo por ataques externos, razón por la cual se solicita que la empresa que resulte ganadora del contrato debe contar con soporte en la ciudad de Villavicencio para atender los requerimientos de forma presencial y en el menor tiempo posible; tal como se describe en el proyecto pliego de condiciones.

El servicio prestado por parte de Bussines Mind, se dio por una urgencia presentada en el servidor de base de datos de la Universidad. Lo cual por necesidad y premura del servicio se solucionó mediante esta forma y en su momento se realizó monitoreo y control en tiempo real.



Dentro del documento: Política de Seguridad de la Oficina de Sistemas de la Universidad de los Llanos, se enuncia lo siguiente:

## "De acceso a los sistemas administrativos.

- 10. Solo se podrá acceder a los sistemas de información desde el campus universitario.
- 11. Queda prohibido el acceso por medio remoto a las bases de datos de producción y servidores por personal ajeno a la oficina de sistemas."

Por esta razón no se permiten accesos remotos a las bases de datos de producción y servidores de la Institución, todo en fin de prever la seguridad e integridad de la información de la Universidad.

Por tal razón, la observación NO es aceptada.

## **OBSERVACION**

15.2 CAPACIDAD TECNICA: 400 puntos, Solicitamos respetuosamente a la entidad asignar este puntaje al oferente que presente en su equipo de trabajo un profesional en ingeniería de sistemas con certificación del fabricante, es decir ORACLE OCP

## RESPUESTA

Para la universidad es fundamental que el personal que realice el servicio de la migración de las bases de datos sea idóneo en cuanto experiencia, por tal motivo se requiere certificar experiencia en tareas, tales como: procesos de soporte, administración y migración de bases de datos Oracle, de tener certificación se tomará como un plus pero no se otorgara puntaje al relacionado en el pliego.

### OBSERVACION

SOPORTE TÉCNICO Y ASISTENCIA POSTVENTA: 200 puntos Solicitamos respetuosamente a la entidad establecer un límite máximo de horas a ofertar para el servicio postventa. Esto con el fin de garantizar el equilibrio económico del contrato. Y una relación adecuada costo/beneficio para la Universidad de la oferta ganadora.

#### RESPUESTA

La universidad requiere contratar el licenciamiento y la migración de las versiones de bases de datos actuales a 12c, los inconvenientes que resulten posterior a dicha migración por ajustes de versiones a versiones, compatibilidad con las aplicaciones actuales (SIIF, Evaluación Docente, SIA, Plataforma Web Estudiantes y demás que



contenga como capa de datos la base de datos institucional), deben ser resueltas sin limitar a cantidad de horas o servicios. Sin embargo, dentro de la documentación técnica del proyecto del pliego de condiciones, en el ítem E se enuncia lo siguiente:

".. Los tiempos de respuestas que deben incluirse dentro del ANS (Acuerdo de nivel de Servicio) no deben superar una (1) hora de atención inmediata, con el fin de evitar inestabilidad en el servicio. Obligatorio. "

Por tal razón se entiende que el máximo de horas a ofertar en el servicio postventa es de 1 Hora.

## **OBSERVACION**

De igual manera solicitamos a la entidad incluir el requisito de partner **ORACLE PLATINUM** a efectos de otorgar puntaje.

### RESPUESTA

La Universidad de los Llanos con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes que permitan a la institución cumplir con los criterios de selección objetiva establecidos en las normas generales de contratación y por el tipo de licenciamiento que es objeto el presente proyecto de pliego de condiciones que es ORACLE STANDARD EDITION 12C no ve necesario la exigencia de este documento. De tener esta certificación se tomará como un plus pero no se otorgara puntaje ni se relacionara como requisito al proponente.

Sin otro particular,

Ing. Sandra Milena Vargas A